

COSTASALVAJE, A.C.

Comentarios al Protocolo Forestal para México Versión 3.0

a) El documento indica:

“ La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece la diferencia entre bosques, selvas, y vegetación de zonas áridas. Los tres conceptos pueden englobarse en el de ecosistemas forestales, recogido en la propia ley. El Protocolo utiliza el termino bosques, para todos los ecosistemas forestales, incluyendo bosques, selvas y vegetación de zonas áridas que cumplan con la definición de bosque bajo este protocolo.”

Pero no aparece la palabra, manglar. Creo que sería adecuado incluirla.

Duda, ¿Los manglares chaparros de zonas áridas serán elegibles a certificación?
Favor de aclarar.

b) Es una metodología enfocada a restauración y reforestación, no considera Conservación como actividad elegible a certificar. Sin embargo considero que considerando el contexto nacional la conservación si podría ser una actividad elegible, ya que los recursos económicos no son suficientes para asegurar la conservación de los manglares.

c) El documento indica:

“Las agencias de gobierno que de manera voluntaria implementan las actividades definidas en la Tabla 2.1 para aumentar los acervos de carbono en terrenos públicos, por ejemplo, a nivel municipal o estatal, pueden ser considerados como Dueños Forestales”.

Duda, ¿Los Acuerdos de Destino al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) serán zonas elegibles?
Favor de aclarar.

d) Percibo una ambigüedad ya que se mencionan periodos de certificación a 30 años, lo que hace sentido porque las concesiones en México son a 30 años, sin embargo se habla que en los contratos la permanencia será a 100 años, que es lo que establecen las normas internacionales.

Podrían dar más información al respecto, o aclarar el tema.

e) Finalmente, revisando el grupo de trabajo que desarrollo la metodología, resalta la falta la presencia de expertos en manglares en el equipo (Comité Mexicano de Manglares) y también de CONANP, tomar en cuenta que el 70% de los manglares están dentro de Áreas Naturales Protegidas. Sugiero acercase a esos actores.

Espero mis comentarios sean de utilidad.

Quedo atenta a su respuesta.

De antemano, GRACIAS sin duda este protocolo será de gran utilidad para la conservación de manglares en México.